

Neiva, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2020-00132
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	KAREN DAYANA DEVIA TRUJILLO
DEMANDADO	NORALDO DE JESUS TORRES OROZCO

El abogado EDUARDO LABBAO, en memorial que antecede solicita se tramite la solicitud de nulidad y se le fije fecha para audiencia con la juez.

En cuanto a la solicitud de nulidad de lo actuado, se precisa que con auto de fecha 10 de marzo de 2021 se dispuso su rechazo de plano, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, venciendo dicho término en silencio por lo que debe estarse a lo resuelto en dicha oportunidad procesal.

En lo pertinente a la solicitud de audiencia, se precisa que cualquier actuación debe realizarse por medio virtual teniendo en cuenta la contingencia generada por el covid-19.

Por otro lado se tiene que la apoderada judicial de la parte actora pone de presente al despacho que las partes de mutuo acuerdo realizaron prueba genética para establecer la paternidad del demandado y este último hizo pago voluntario del estudio del perfil genético, acto positivo de las partes que lleva a concluir por el despacho la posibilidad de procurar el reconocimiento voluntario de la paternidad y en consecuencia de ello fijará audiencia virtual para realizar dicha diligencia. **SE DISPONE:**

1.- Por tal razón, con el ánimo de realizar audiencia de reconocimiento de paternidad y establecer dicha situación, este despacho fija **el día viernes veinticinco (25) del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).**

2.- Se requiere a las partes para que se presenten de manera personal y para tal efecto actualicen sus direcciones de correo electrónico con tal fin,

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

con la precisión que la audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma
MICROSOTF TEAMS. Conforme al Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3dae4f7d0c9449b7113bb6d8d45e201a28673637e5c27a9edcab3a8557f7be1**

Documento generado en 15/06/2021 05:31:51 p. m.